



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO
SEMIFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE: SEMO1002
Gobierno de
FOLIO TP: 111111111111
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-noviembre-2021

NOMBRE: FLORIANO VILLALPANDO ADAN
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PALMAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S01

INTERIOR:

CHURROS
FONDO 150 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$150.00

DÍAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:39 p	A:	10:00:39 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZADO



Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE MERCADOS, TLAQUEPAQUE, MÉXICO, FLORIANO VILLALPANDO ADAN, DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, TLAQUEPAQUE, MÉXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 2 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (mts o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de autoarranque y pólvoras.
- El envenenamiento o poisionamiento del público a través de puestas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, manteniéndose de puestos en que se vendan fiestas o convivencias similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.